

Segundo.—Abrir la fase de liquidación, formándose la sección quinta que se encabezará con testimonio de esta resolución.

Tercero.—Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso la facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal.

Cuarto.—Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Expansión.

Inscríbase, asimismo, en el Registro Mercantil la apertura de la fase de liquidación, librándose el oportuno mandamiento a dicho Registro.

Madrid, 7 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—67.398.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC) anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento de Concurso Abreviado número 431/2008, por Auto de fecha 11 de noviembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario a la entidad mercantil «Ayudas de Albañilería y Rozas Rosum, S. L.» (CIF B-83131110), domiciliada en calle Madrid, número 30, 2.º-A, 28901 Madrid.

Segundo.—Que el deudor va a conservar las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometida a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

Cuarto.—El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la última de las publicaciones de este anuncio que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado», en un diario de los de mayor difusión de Madrid y en otro de los diarios de mayor difusión a nivel nacional (artículo 23.1 de la LC).

Quinto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer y personarse en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Abogado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 11 de noviembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—67.417.

TARRAGONA

Edicto

La Secretario judicial en sustitución del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona,

Por el presente, hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 503/2008 se ha dictado en fecha 11 de noviembre de 2008 Auto de Declaración de Concurso Voluntario de «Culubret, Sociedad Limitada», con CIF B43331982, y domicilio social en Carretera de Santes Creus, kilómetro 1, nave A de Tarragona, se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá conservando el concursado e igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos. Dicha comunicación deberá presentarse ante ese Juzgado en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Mundo, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como lo relativo al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en

todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Tarragona, 11 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial sustituta.—68.681.

TOLEDO

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Toledo y de lo Mercantil,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintitrés de la Ley concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 537/2008, por auto de quince de octubre de dos mil ocho se ha declarado en concurso voluntario al deudor Encofrados y Estructuras Draco, S.L., con domicilio en calle Avenida del Valle número ciento treinta 45224-Seseña y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Seseña.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo ochenta y cinco de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódico El Día de Toledo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo ciento ochenta y cuatro tres LC).

Toledo, 20 de octubre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—67.561.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Abreviado Voluntario 735/08, de la empresa «Estructuras Villalonga, S. L.», con CIF B-97814610, habiéndose dictado, en fecha 23 de octubre de 2008, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, Providencia comunicando que se ha presentado, por la Administración Concursal, el informe preceptivo con sus anexos previsto en el artículo 95 de la Ley Concursal haciendo saber a los interesados que dicho informe y demás documentación queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado pudiendo obtener copia a su costa en los términos del artículo 96.1.º de la Ley Concursal, disponiendo aquellos acreedores y demás interesados en un plazo de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores a contar desde la última de las publicaciones ordenadas en el «BOE» y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano». Para dicha impugnación se necesita valerse de abogado y procurador.

Valencia, 23 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—67.361.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

De conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento concursal abreviado 853/08, habiéndose dictado, en fecha 5 de noviembre de 2008, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, auto de declaración de concurso abreviado de acreedores de «Massmoblicop Muebles, S. L.», con domicilio en calle 1, nave 29, Polígono Industrial Cementerio, Massanasa (Valencia), y CIF B-97358139.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y, de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el «BOE» y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Asimismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 5 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—67.372.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento diligencias preparatorias n.º 23/57/08, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se cita y se llama al Caballero Legionario Don Miguel Ángel Mora Gómez, hijo de Francisco y Carmen, natural de Sevilla, de profesión militar, con fecha de nacimiento 16/09/1982, con DNI n.º 28.762.796-P, con último domicilio conocido en Barriada de las Almenas blq. 3-1.º C. 41015 Sevilla, para que dentro del término de 15 días contados desde la publicación del presente comparezca ante este Juzgado Togado con sede en la Subdelegación de Defensa de Almería, bajo apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado rebelde. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Almería, 17 de noviembre de 2008.—Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—67.442.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento diligencias preparatorias n.º 23/34/08, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la persona del Caballero Legionario David Fernández Lorenzo,

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento diligencias preparatorias n.º 23/36/08, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la persona del Caballero Legionario Miguel Roncero Luna, con fecha de nacimiento 27/05/1983, con DNI n.º 38.859.884-G con último domicilio conocido en Cortijo Las Delicias de La Loma de Chirivel (Almería).

Almería, 10 de noviembre de 2008.—Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—67.538.